



PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social



Los lactarios: una mirada desde sus componentes y avances

D.S. N° 009-2006-MIMDES

Boletín Trimestral N° 2

“Hagamos de las Familias
el mejor lugar para crecer”



Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Dirección General de la Familia y la Comunidad

Carla Sandra Rojas-Bolívar Borja

Directora de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia

**Equipo Técnico de la
Dirección de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia**

Mercy Tasayco Ruíz (Trabajadora Social)

Micaela Acuña Núñez (Socióloga)

Verónica Venturo Gutiérrez (Practicante en Sociología)

Presentación

El presente Boletín “Hagamos de las Familias el mejor lugar para crecer” del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en su sexta edición dada en el año 2011, tiene como objetivo presentar información sobre los avances en la implementación del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, referido al establecimiento de lactarios en las instituciones públicas que cuente como mínimo con veinte (20) mujeres en edad fértil, en el marco de la promoción de la Lactancia Materna en el País.

El Estado Peruano reconoce que en los últimos años –por procesos sociodemográficos, económicos y políticos- la fuerza laboral femenina ha venido representando una importante fracción de la población económicamente activa, contribuyendo permanente y representativamente al desarrollo económico del país. Por ejemplo, actualmente, el 64.9% de mujeres en edad reproductiva (15-49 años) se encuentra en la P.E.A., de las cuales el 46.5% se desempeña como trabajadora dependiente o empleada¹.

Ante este nuevo escenario, se han establecido políticas y normas legales que promueven y protegen el trabajo femenino en condiciones de equidad y respeto a las obligaciones familiares, desde la ratificación del Convenio N° 156 de la OIT referido a los trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares, la aprobación del Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011, la promulgación de la Ley N° 28542-Ley de Fortalecimiento de la Familia y la dación de la Ley N° 28983-Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

De la misma manera, el Estado Peruano reconoce que la maternidad es un proceso biológico y social exclusivo de las mujeres que merece especial atención por la Sociedad en su conjunto, con el objetivo de generar las condiciones adecuadas para ejercer el derecho a formar familia y mantener los derechos individuales relacionados al trabajo en igualdad de condiciones, de manera directa en la fase de permanencia en el empleo, e indirectamente en el acceso al mercado laboral. De ahí, la obligación del Estado de tomar acciones tendientes a evitar que se vean perjudicadas en su desarrollo ocupacional a causa de la maternidad². Por ello, reconoce la importancia de invertir social y económica en las políticas de conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales, en los ámbitos público y privado, desde un enfoque de equidad de género, generacional y de inclusión social³.

En este marco, orientado a la protección de los derechos laborales de las mujeres y fortalecimiento de la familia, se han generado normas intersectoriales de promoción de la lactancia materna para garantizar una óptima alimentación infantil y contribuir a la reducción de los niveles de desnutrición crónica, mortalidad infantil⁴ y pobreza; como el Decreto Supremo N° 009-2006-SA que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil y el Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES.

En este sentido, la información presentada en este boletín muestra los avances logrados, además de perfilar desafíos, para el perfeccionamiento de las normas, en aras de asegurar los derechos laborales de las mujeres en condiciones de equidad e igualdad; así como, para fortalecer a las familias desde el ámbito público y privado.

Hacemos un análisis en torno a la mujer en el ámbito laboral y sobre la lactancia materna, ambos elementos protagónicos para la creación y promoción de los lactarios

1 Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES Continua 2010

2 Decreto Supremo N° 004-2009-TR

3 Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011

4 De acuerdo al cumplimiento del tercer y cuarto objetivos del milenio según el PNUD: promoción de la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, como la reducción de la mortalidad infantil.

En el país, las mujeres representan el 50.3% de la población total. En el caso de las mujeres en edad fértil (15 a 49 años de edad) significan el 25% de la población total y el 49.4% de la población femenina, quienes se concentran mayormente en el área urbana con un 52.5%.

Esta población femenina cada vez más ingresa y reingresa al mercado laboral, por razones demográficas, sociales, económicas y culturales, asumiendo un rol activo como Población Económicamente Activa. Por ejemplo, de acuerdo a la ENDES Continua 2010, el 75.2% de las mujeres entrevistadas realizó algún tipo de trabajo en los 12 meses anteriores a la encuesta, alcanzando su mayor porcentaje entre las mujeres entre 40 a 44 años, con un 84.9% seguido en las mujeres entre 15 y 19 años con un 54.1%. Esta cifra se confirma con los datos presentados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo⁵ que señala que la participación femenina de Lima Metropolitana en el trabajo remunerado se focaliza en las edades entre 30 y 44 años de edad, cuando precisamente se tienen hijos(as) pequeños(as).

Por otra parte, el 76% de las mujeres que trabajan se dedican a labores no agrícolas, mayormente en comercio o servicios profesionales. Sobre todo, las mujeres en edad fértil con ocupación lo realizaron como trabajadoras dependientes con un 46.5%.

Sin embargo, a pesar de este incremento en la participación como Población Económicamente Activa Ocupada, según el Boletín de Economía Laboral N° 40 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo⁶, mayormente los hombres de Lima Metropolitana se encuentran adecuadamente empleados a diferencia de las mujeres, un 53% frente a un 28%.

Además, se puede apreciar una desigualdad de género en la distribución de los tiempos para ejercer las tareas domésticas y las actividades laborales, que conllevan una mayor carga de actividades domésticas no remuneradas semanales para la mujer (39 h 28 m), aproximadamente 24 horas más que los hombres (15 h 53 m). Por área de residencia, las mujeres del área urbana (37 h 3m) y los hombres (14 h 29m). Las mujeres del área rural (47 h 9 m) frente a los hombres (20h 11m). Por lo que se aprecia que las mujeres, tanto en el área urbana como rural, le dedican más tiempo a las actividades domésticas no remuneradas⁷.

Las mujeres de familias nucleares destinan mayor tiempo en las tareas domésticas que las mujeres provenientes de hogares compuestos, sobre todo aquellas que se encuentran en familias en etapas de estabilización (jefe/a de hogar, con o sin cónyuge, cuyo hijo/a mayor tenga 18 años a más y el hijo/a menor tenga 18 años o menos) o alejamiento (jefe/a de hogar, con o sin cónyuge, cuyo hijo/a menor tenga 18 años a más), lo cual debe compatibilizarse con la jornada laboral, con igualdad de oportunidades y equidad de género.

5 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Boletín de Economía Laboral N° 40, "Uso del tiempo e inequidades de género en el trabajo remunerado y doméstico en Lima Metropolitana", Año 12, Agosto 2008, p. 36.

6 Ob. Cit., p. 23.

7 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social e INEI, Encuesta Nacional de Uso del Tiempo – ENUT 2010: Principales Resultados.

Las mujeres en el ámbito laboral

Este escenario del mercado laboral de las mujeres, es importante analizar para perfeccionar las políticas públicas de conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales con equidad de género, en tanto se debe garantizar que tanto varones como mujeres gocemos del derecho y deber de ejercer adecuadamente nuestras responsabilidades familiares de cuidado y protección sin discriminación en el ámbito laboral.

Las mujeres y los varones contribuimos con el desarrollo social y económico del país, mediante nuestra participación en el mercado laboral, por ello, el Estado promueve normas y servicios para garantizar el ejercicio de nuestras responsabilidades familiares en condiciones de igualdad y equidad

La lactancia materna es vital para el desarrollo y crecimiento de niñas y niños, brindando los nutrientes adecuados que sirven de inmunización para un gran número de enfermedades comunes en la infancia como la diarrea, la neumonía, la otitis; así como, para reducir el riesgo de las alergias. De la misma manera, contribuye de modo importante a la reducción de la desnutrición crónica en los seis primeros meses de vida.

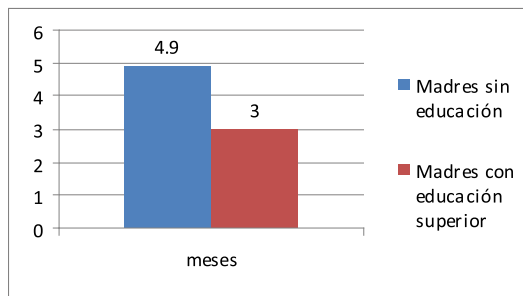
Los/as expertos/as señalan que para aumentar la probabilidad de supervivencia y desarrollo pleno, la lactancia materna debe continuar durante los dos primeros años de vida, combinándolo con una adecuada alimentación complementaria.

El amamantamiento representa la mejor forma de estrechar la relación madre-hijo/a, puesto que mediante del contacto corporal y las atenciones maternas se refuerza la afectividad, además en el corto plazo la lactancia logra el adecuado crecimiento del bebé durante el primer año de vida. Por otro lado, representa un gran ahorro para la economía del hogar, como también una fuente de beneficios para la madre puesto que contribuye a la disminución del desarrollo de anemias, el riesgo de hemorragia post parto, representa un anticonceptivo natural y mantiene el peso de la madre. Según la ENDES Continua 2010, el porcentaje de niñas y niños de seis meses de edad con lactancia exclusiva fue de 68.3 %, mientras que los que tenían entre seis y nueve meses que se alimentaban con lactancia materna exclusiva representaban el 7.0%.

Ello significa que el tiempo promedio de duración de la lactancia generalizada en niñas y niños menores de 03 años de edad fue de 21.3 meses, denotándose una reducción en relación al año 2000 que fue 22.8 meses. Respecto a la lactancia materna exclusiva, el promedio fue de 4.2 meses, sin existir diferencia significativa entre niñas y niños: 4.5 meses en la mujer y 4.0 meses en el hombre.

Se destaca la relación existente entre el nivel educativo de las madres y las prácticas concernientes a la lactancia materna, puesto que envuelve aspectos vinculados tanto a los ingresos económicos, el uso del tiempo, las constricciones laborales y el comportamiento reproductivo. La lactancia exclusiva presenta una relación inversa con el nivel de educación de la madre, fue mayor entre las madre sin educación (4.9 meses) en comparación con las madres con educación superior (3 meses).

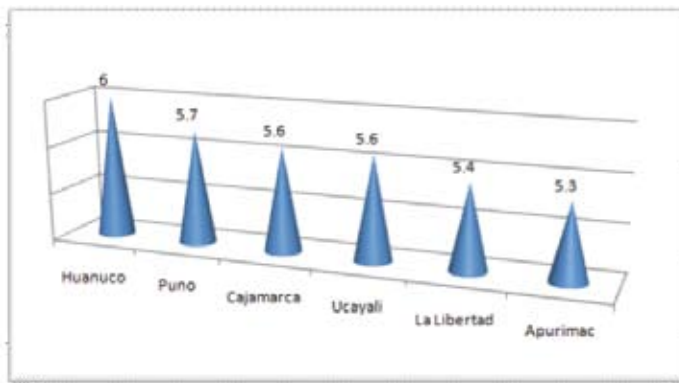
La promoción de la lactancia materna es considerada como una acción de responsabilidad social puesto que contribuye a la disminución de la desnutrición y mortalidad infantil, así como al ejercicio de los derechos laborales de las mujeres con responsabilidades familiares, desde un enfoque de género e interculturalidad.



Fuente: ENDES Continua 2010

Elaboración: Dirección de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia, 2011

Según el área de residencia, la duración promedio de la lactancia exclusiva fue mayor entre niñas y niños del área rural (5.0 meses) respecto al área urbana (3.5 meses). Asimismo, en la Sierra y en la Selva (5.0 y 4.9 meses, respectivamente). Por departamento Huánuco (6.0 meses), Puno (5.7 meses), Cajamarca y Ucayali (5.6 cada uno), La Libertad (5.4 meses) y Apurímac (5.3 meses) presentaron los mayores porcentajes.



Fuente: ENDES Continua 2010

Elaboración: Dirección de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia, 2011.

Según la frecuencia, el 97.7% de niñas y niños menores de 06 meses de edad recibió leche materna con una frecuencia de seis a más veces en las últimas 24 horas (anteriores a la entrevista).

A nivel nacional, la desnutrición crónica afectó al 23.2% de las niñas y niños menores de 05 años de edad, esta situación reflejaría una tendencia decreciente al observar el año 2000 (31.0%). El más alto porcentaje se encuentra en el grupo de niñas y niños de 18 a 23 meses de edad (28.0%).

Por otro lado, se ha denotado que el uso del biberón en niñas y niños menores de seis meses de edad representó el 25% y entre los infantes de 12 a 17 y de 18 a 23 meses de edad este porcentaje fue superior (49.0% y 51.9 % respectivamente), evidenciando que la leche materna muchas veces es reemplazado por alimentos sucedáneos .

Como puede apreciarse las causas que influyen en la interrupción de la lactancia materna se relacionan con el incremento de la comercialización de alimentos sucedáneos; mitos sobre la incapacidad de la madre que trabaja para dar de lactar; la falta de educación nutricional en lactancia materna, y la falta de conocimiento, apoyo y comprensión institucional y laboral sobre la importancia de la lactancia materna. El Estado, la Sociedad y las propias Familias estamos llamados a promover la lactancia materna.

En el marco de la promoción de la lactancia materna para contribuir a la reducción de la desnutrición crónica infantil, aprobó el Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES con el propósito de disponer la implementación de lactarios en las instituciones públicas que cuenten como mínimo con veinte (20) mujeres en edad fértil.

La medida responde al ejercicio pleno de los derechos laborales de la mujer, así como a la salud y nutrición de niñas y niños menores de dos años en el marco del fortalecimiento de la familia, el trato laboral no discriminatorio y la autonomía de la mujer, de acuerdo a los estipulado en la Constitución Política del Perú, respecto a los derechos fundamentales de la persona.

Asimismo, está sustentada en el Lineamiento de Política N° 3 del Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011 referido a las "Políticas de Conciliación entre la Vida Familiar y las Actividades Laborales, tanto en el ámbito público como privado" y el Convenio N° 156 de la OIT relacionado a los(as) trabajadores(as) con responsabilidades familiares.

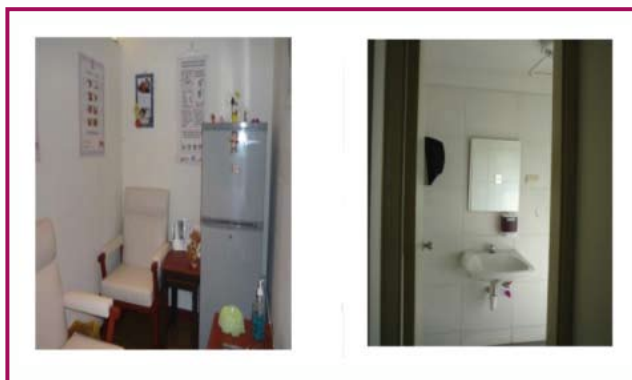
Primero veamos, ¿Qué es un Lactario?

Es un espacio exclusivo para la extracción y conservación de la leche materna durante el horario de trabajo dentro de las instituciones públicas dirigido a todas las mujeres que se encuentran en edad fértil, es decir, entre los 18 y 49 años de edad, sin distinción por régimen laboral, contratación de servicios o estado civil.



¿Cuáles son sus características mínimas?

1. Área no menor de 10 metros cuadrados.
2. Ambiente que brinde privacidad y comodidad que permita a las madres-trabajadoras la posibilidad de extraerse la leche sentadas.
3. Contar con refrigeradora en donde almacenar la leche extraída por las madres durante su jornada laboral.
4. Ubicación accesible en primer o segundo piso, salvo que la institución cuente con ascensor.
5. Lavabo dentro del área o cerca del mismo para facilitar lavado de manos.



A la fecha ¿Cuántas acciones de supervisión se han efectuado?



En cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 009-2066-MIMDES, se han implementando acciones para la supervisión de los lactarios en el periodo mayo 2010-mayo 2011, con la finalidad de verificar su implementación; así como, las características establecidas en el Anexo 01.

De esta manera, se han ejecutado 72 supervisiones en 18 regiones y 09 visitas de seguimiento en 5 regiones.

Y ¿Cuáles son los resultados de las supervisiones?

De las visitas de supervisión ejecutadas durante el periodo 2010-2011, se han podido identificar los siguientes avances y nudos críticos:

- De las 72 instituciones públicas, sólo 53 tienen lactario.
- De los 53 lactarios, sólo 22 (41.5%) disponen de un lavabo, estando dentro del área 18 de ellos, mientras que los restantes cuentan con servicios higiénicos cercanos.
- De los 53 lactarios, sólo 27 (50.9%) cumplen con el espacio establecido de 10 metros cuadrados a más.
- De los 53 lactarios, sólo 37 (69.8%) ofrecen un espacio privado, es decir, exclusivo para la extracción y conservación de la leche materna.
- De los 53 lactarios, el 100% cuentan con una ubicación accesible, porque aquellos que se encuentran en pisos superiores al 1° o 2° piso, cuentan con ascensor.
- De los 53 lactarios, 50 (94.3%) cuentan con una refrigeradora o friobar para el uso exclusivo de la conservación de la leche materna.

Entonces ¿Cuáles son las recomendaciones y desafíos para promover y fortalecer los lactarios?

- Promover que las instituciones públicas implementen los lactarios, en el marco del cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES.
- Capacitar a los responsables de las Áreas de Recursos Humanos de las Instituciones Públicas sobre la Legislación Laboral que Protege la Maternidad y la Lactancia Materna.
- Sensibilizar e informar a los trabajadores, sin distinción de régimen laboral, sobre sus derechos relacionados a la lactancia materna durante la jornada laboral y fuera de ella.
- Diseñar materiales educativos e informativos dirigidos a las usuarias para la orientación en materia de lactancia.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social

Viceministerio
de la Mujer

Dirección General
de la Familia
y Comunidad

Dirección de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia

Jr. Camaná 616, piso 7 – Lima
Teléfono: 6261600 – Anexo 7004 / 7028
daff@mimdes.gob.pe
www.mimdes.gob.pe